

En la unión y solidaridad de todos los trabajadores reside el éxito de nuestras reivindicaciones.

Un buen convenio... la mejora de nuestras condiciones socio-laborales no nos va a caer del cielo. **UNÁMONOS**

OTA- BILBAO

No se están respetando los artículos introducidos por la reforma laboral con el consiguiente riesgo que ello implica. Veamos:

Artículo 89.

1. La representación de los trabajadores, o de los empresarios, que promueva la negociación, lo comunicará a la otra parte, expresando detalladamente en la comunicación, que deberá hacerse por escrito, la legitimación que ostenta de conformidad con los artículos anteriores, los ámbitos del convenio y las materias objeto de negociación. En el supuesto de que la promoción sea el resultado de la denuncia de un convenio colectivo vigente (art. 3: "el convenio quedará denunciado automáticamente dentro de los tres últimos meses de su vencimiento"), la comunicación deberá efectuarse simultáneamente con el acto de la denuncia. De esta comunicación se enviará copia, a efectos de registro, a la autoridad laboral correspondiente en función del ámbito territorial del convenio.

2. En el plazo máximo de un mes a partir de la recepción de la comunicación, se procederá a constituir la comisión negociadora; la parte receptora de la comunicación deberá responder a la propuesta de negociación y ambas partes establecerán un calendario o plan de negociación.

Estamos en MAYO... Los plazos corren... El Convenio parado... y UGT-LAB-SEYS, mayoría del Comité... Presidencia y Secretaria... desaparecidos.

Mediados del 2012 y sin comenzar las negociaciones del Convenio...

No sabemos a qué esperamos... iiii ...

La empresa a sus anchas sin presión alguna... y la coalición UGT-LAB-SEYS... mayoría del Comité... ostentando la Presidencia y Secretaria... sin dar señales de vida...

¿A qué esperáis?...

No sabemos si son conscientes de lo que ha traído la reforma laboral...

No sabemos si son conscientes de que el artículo 86.3 del Estatuto de los Trabajadores señala lo siguiente:

"Transcurridos dos años desde la denuncia del convenio colectivo sin que se haya acordado un nuevo convenio o dictado un laudo arbitral, aquél perderá, salvo pacto en contrario, vigencia y se aplicará, si lo

hubiere, el convenio colectivo de ámbito superior que fuera de aplicación."

En efecto... el plazo de los 2 años ya ha empezado a correr... Si en 2 años no se consigue negociar un nuevo convenio... el fantástico convenio... el maravilloso convenio que tantas y tantas horas de broncas, luchas y quebraderos nos ha generado se irá al garete...

Ya lo señalábamos con el tema de la turnicidad... la coalición UGT-LAB-SEYS supone un enorme déficit en el órgano de representación de los trabajadores...

Se observa una total y absoluta inoperancia de la mayoría conformada por UGT-LAB-SEYS... y ello supone un enorme peligro en una materia tan importante como la negociación de nuestro convenio.

ELA DENUNCIA A LA EMPRESA ANTE INSPECCIÓN DE TRABAJO POR NO ENTREGAR LOS BALANCES.

ELA vuelve a obtener un pronunciamiento favorable a sus pretensiones.

Necesitábamos los balances para realizar la fotografía de la empresa...

Necesitábamos los balances y cuentas de resultados para que el Gabinete Económico del Sindicato pueda efectuar el informe que nos sirva de argumento para negociar el incremento salarial...

Una vez efectuado el análisis económico... emitiremos el correspondiente informe para vuestro conocimiento.